

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

7327 *NORSK HYDRO ESPAÑA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HYDRO ALUMINIO AZUQUECA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión, Cambio de denominación, Modificación del Objeto Social y Traslado de domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se deja constancia de que, con fecha 20 de mayo de 2014, el Socio Único de la sociedad NORSK HYDRO ESPAÑA, S.A.U., ha aprobado la fusión por absorción entre NORSK HYDRO ESPAÑA, S.A.U., e HYDRO ALUMINIO AZUQUECA, S.A.U., adquiriendo la primera por sucesión universal todo el patrimonio de la segunda, que se disolverá sin liquidación.

Dado que la sociedad absorbente, NORSK HYDRO ESPAÑA, S.A.U., es titular de forma directa de todas las acciones en que se divide el capital de la sociedad absorbida, HYDRO ALUMINIO AZUQUECA, S.A.U., de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1.4 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por el Socio Único de la sociedad absorbente, sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la fusión por el Socio Único de la sociedad absorbida.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, como consecuencia de la fusión, el Socio Único de NORSK HYDRO ESPAÑA, S.A.U., ha aprobado las siguientes modificaciones estatutarias:

a) Modificar su denominación social de NORSK HYDRO ESPAÑA, S.A.U. a HYDRO ALUMINIUM IBERIA, S.A.U., dando nueva redacción al artículo 1 de los Estatutos Sociales.

b) Modificar su objeto social, dando nueva redacción al artículo 2 de los Estatutos Sociales, que será la siguiente:

"El objeto social comprende las siguientes actividades: 1º. Procesos y técnicas industriales consistentes en optimización de recursos energéticos y recuperación de chatarras industriales de los procesos en los que se utilicen metales ligeros generadores de procesos productivos del sector del aluminio principalmente, y su proceso de reciclaje hasta la transformación en nuevas materias primas de alta calidad aptas para su retorno al ciclo productivo. 2º. La investigación en el sector del reciclado de metales ligeros para recuperación como materia prima, en todos los aspectos del proceso, especialmente en cuanto a: -i- ahorro energético; -ii-

utilización de energías alternativas; -iii- mejoras en procesos de combustión, refundición, filtrado sedimentación y demás fases del proceso tendentes a la reducción de emisiones atmosféricas; -iv- fases de enfriamiento de producto para minimizar el consumo de aguas, diseño y mejora de torres de enfriamiento, reutilización de flujos de agua, y controles sobre salida de remanentes a circuitos abiertos; -v- mejoras en sistemas de seguridad tales como control de chatarras entrantes en lo que se refiere a ausencia de radioactividad, niveles de limpieza, ausencia de aceites y elementos ajenos, etc. 3º. Desarrollo de técnicas industriales de mejora del proceso productivo, con la consiguiente titularidad de cualquier forma de propiedad industrial y/o intelectual. 4º. Comercialización interior y exterior –importación y exportación- de los procesos de investigación desarrollados por la compañía y de los productos obtenidos, así como las actividades complementarias o auxiliares relacionadas con los mismos, tales como impartir cursos y seminarios relativos al I+D desarrollado. Asimismo, la tenencia de cartera de valores, incluyendo la compra, suscripción, permuta y venta de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichas participaciones, así como la concesión de créditos a sociedades en las que participen, tanto participativos como no participativos. Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa, o inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de la persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo."

c) Trasladar su domicilio social, sito en Madrid – 28014, calle Alfonso XII, n.º 32, a Azuqueca de Henares (Guadalajara) - 19200, Polígono Industrial Miralcampo, Calle Pintura, n.º 1, con la consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 20 de mayo de 2014.- Los administradores mancomunados de Norsk Hydro España, S.A.U., D. Johannes Kristian Andersen y D. Iñigo Aranguren Ispizua.-El Secretario no Consejero de Hydro Aluminio Azuqueca, S.A.U., D. David Navarro de Palencia Gilkerson.

ID: A140028754-1